



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Agosto de 1978.-

377-78

Expte. N° 619/78

VISTO:

Este expediente por el que la Obra Social de la Universidad solicita un aporte económico con carácter de urgente y como anticipo de futuros pagos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está justificado en la necesidad de cumplir con la cancelación de facturas de distintas Obras Sociales Universitarias, por servicios relacionados con convenios de mutua reciprocidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar / un adelanto de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) a la Obra Social de esta Casa, como anticipo de futuros pagos que la Universidad debe liquidar a la misma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma manuscrita]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR